



**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN LA GESTIÓN
Y DINAMIZACIÓN DE REDES SOCIALES
(EXPEDIENTE 001A/DGPA/2021)**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN**

1. Introducción y objeto del contrato

La Dirección de Gobierno Abierto continúa con su objetivo de mantener informada a la ciudadanía de forma constante e inmediata de la actividad desarrollada por el Gobierno Vasco y de los procesos participativos que pone en marcha, para su difusión a través de las redes sociales de Irekia en Facebook, Twitter, Instagram y LinkedIn.

No cabe duda de que las redes sociales son un punto de importancia creciente en la interacción y en la información con agentes sociales, más aún si cabe en estos momentos actuales de pandemia mundial.

La actividad consiste en la escucha activa, la definición de una estrategia de difusión, así como en la consiguiente redacción y difusión de contenidos de texto y formatos gráficos para su publicación en las mencionadas redes sociales que permitan a la ciudadanía conocer de primera mano aquellos eventos, noticias, informaciones, decisiones o actuaciones del ejecutivo vasco y de todas las entidades gubernamentales que se generan diariamente, así como dinamizar en redes sociales los debates gubernamentales publicados en la web Irekia.

Además, se requiere una estrategia de difusión específica para la realización de encuentros en redes sociales en los que los cargos del Gobierno respondan en directo las cuestiones planteadas por la ciudadanía a través de redes sociales como Youtube y/o Facebook.

El servicio de gestión de las redes sociales requiere además la atención a las peticiones que dirija la ciudadanía a la administración y las respuestas necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el gobierno dentro del concepto de transparencia y rendición de cuentas.

Se trata de una actividad imprescindible dentro de la filosofía de gobierno abierto que la Dirección de Gobierno Abierto del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno debe continuar ofreciendo a lo largo de todo el ejercicio. La empresa adjudicataria, por tanto, estará en coordinación y colaboración continua con la Dirección de Gobierno Abierto.

2. Justificación de la necesidad del contrato

La prestación del servicio requerirá la redacción y adecuación de contenidos, la cobertura de toda la actividad del Gobierno y deberá garantizar total disponibilidad para la publicación en las redes de la Dirección de Gobierno Abierto (Facebook, Twitter, LinkedIn e Instagram) los 365 días del año, las 24 horas del día.

Los trabajos objeto de la prestación del servicio vendrán definidos en función de la actividad de los altos cargos de la administración vasca y de las peticiones e interacción con la ciudadanía.

Este servicio es básico para la actividad pública e institucional del Gobierno Vasco y para llevarlo a cabo se hace preciso contratar una empresa especializada en gestión y dinamización de redes sociales para el año 2021.

3. Insuficiencia de medios propios

La actividad que se pretende contratar es necesaria para la prestación que es competencia de la Dirección de Gobierno Abierto como es el impulso de la transparencia, la participación y la colaboración con la ciudadanía, siendo una pieza clave la escucha activa, la definición de una estrategia de difusión, así como la consiguiente redacción y difusión de contenidos en las redes sociales, y la atención a la ciudadanía en los debates que proponga a la administración.

Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados y su objeto no contiene prestaciones que deban ser satisfechas con medios propios.

Para el desarrollo de este servicio se requiere una infraestructura técnica y humana de la que no dispone el departamento, además de una especialización creciente y actualizada en el terreno de los medios sociales en constante evolución de formatos y algoritmos que hacen necesario un grado de conocimiento con la misma velocidad de adaptación.

4. Justificación del procedimiento elegido y de la ausencia de lotes

Dado el valor estimado del contrato (58.500 €) y las características del servicio que se pretende cubrir, el procedimiento abierto se justifica por ser uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios y por no incurrir circunstancias que recomienden acudir a un procedimiento restringido ni ninguno de los supuestos que permiten la utilización de cualquier otro tipo de procedimiento. En consecuencia, toda entidad mercantil o empresarial que esté interesada podrá presentar una proposición.

En cuanto a la justificación de no lotes, la Directiva 2014/24/EU del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, ampliando el alcance de la obligación de considerar la conveniencia de dividir los contratos en lotes convirtiéndolos en contratos más pequeños, exigiendo a los poderes adjudicatarios que aporten una justificación de la decisión de no dividir los contratos en lotes. En este sentido, la citada Directiva establece que los poderes adjudicatarios indicarán las principales razones por las que se ha decidido no subdividir en lotes.

En el objeto del contrato no se pueden extraer lotes diferenciados. Las diversas partes de la prestación que se pretenden contratar no son susceptibles de aprovechamiento o utilización por separado por constituir una unidad funcional entre ellas, atendiendo a la finalidad que deben cumplir conjuntamente. Asimismo, la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato puesto que se perdería agilidad en la gestión e implicaría la necesidad de una coordinación y una red informática que permitiera intercomunicar a todas las partes implicadas. En consecuencia, no se estima necesaria la partición del presente contrato en diferentes lotes.

5. Propuesta y justificación de la forma de contratación

En lo que se refiere a los criterios de valoración, la Cláusula 22 de la parte específica del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recoge varios criterios, tanto evaluables mediante fórmulas como otros que requieren una valoración técnica y la realización de un juicio de valor.

En uno y otro caso, están directamente vinculados al objeto del contrato, y se ha tratado, en global, de que la aplicación de estos criterios permita la selección de la oferta más ventajosa, tanto desde el punto de vista económico como de calidad de prestación del servicio y de rentabilidad de las prestaciones para la administración.

Las prescripciones técnicas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas están redactadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación pública, por lo que permiten a todo operador económico interesado acceder en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no crean ningún obstáculo injustificado a la competencia. Asimismo, dichas prescripciones cumplen con los requisitos de accesibilidad a que se refiere el art. 126.3 de dicha Ley 9/2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha dado mayor peso a los criterios valorables con la aplicación de fórmulas, asignado una puntuación máxima de 56 puntos sobre una puntuación máxima total de 100.

En el contrato cuya tramitación se ha instado, se han propuesto los siguientes criterios:

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: OFERTA ECONÓMICA, hasta 56 puntos:

Se otorga 56 puntos a la oferta más barata, y 0 puntos a la oferta que iguale el precio base de licitación (IVA incl.). El resto de las ofertas:

Fórmula:

$$Po = Pm * Oe / Of$$

Donde:

Po = Puntuación obtenida

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible (56 puntos)

Oe = Oferta más económica

b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor (si/no): Si.

PROPUESTA TÉCNICA, ponderación: 44 puntos

Criterios de valoración:

1.- Propuesta de líneas estratégicas generales para la difusión de los contenidos informativos generados por el Gobierno Vasco para comunicar desde las cuentas de redes sociales de la Dirección de Gobierno Abierto:

- La actividad ordinaria del Gobierno y de los diferentes cargos públicos.
- Y la interacción con la ciudadanía en general.

Se valorará el estilo de redacción recomendado para los contenidos, la frecuencia máxima al día para cada cuenta, sinergias entre las cuentas anteriormente mencionadas y con el resto de las redes sociales del Gobierno y la capacidad para promover la participación ciudadana.

>> hasta 14 puntos



2.- Propuesta de estrategia de difusión y propuesta de concepción (redacción, gráfica y audiovisual) de contenidos para un proceso participativo, tomando como referencia cualquiera de los que están abiertos en Irekia: <https://www.irekia.euskadi.eus/es/debates>

Se valorará la adecuación de esta propuesta a los objetivos de debate con la ciudadanía, su carácter innovador, las sinergias recomendadas y la concepción multimedia, así como la adecuación de esta propuesta al fomento de la comunicación bidireccional con la ciudadanía en las redes sociales.

>> hasta 14 puntos

3.- Propuesta de estrategia de difusión y propuesta de concepción (redacción, gráfica o, incluso audiovisual) de contenidos para un tipo de encuentro en redes sociales en los que los cargos del Gobierno responden en directo las cuestiones planteadas por la ciudadanía en redes sociales a través de Youtube y/o Facebook, tomando como ejemplo cualquiera de las entrevistas (“Topaketak”) realizadas en Irekia: <https://www.irekia.euskadi.eus/es/search/1037365?sort=date>

Se valorará la adecuación de esta propuesta a los objetivos de debate con la ciudadanía, su carácter innovador, la metodología a emplear y la concepción multimedia.

>> hasta 8 puntos

4.- Propuesta de creación y mantenimiento de un cuadro de control de las cuentas de la Dirección de Gobierno Abierto en redes sociales con el impacto generado por los contenidos publicados y evolución de sus indicadores estadísticos.

Se valorará la adecuación del cuadro de control a los objetivos del contrato.

>> hasta 8 puntos

6. Presupuesto

El presupuesto máximo de licitación asciende a 58.500 €, más 12.285 € por el 21% IVA, resultando un importe total que asciende a 70.785 €.

7. Partida presupuestaria

Dentro del Programa 12150 de innovación y administración electrónica se dispone de una partida destinada a dinamización, participación, comunicación y redes sociales: 21.0.1.04.14.0000.1.236.01.12150.001/H.

8. Plazo de duración del contrato

Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

Vitoria-Gasteiz, 11 de febrero de 2021

Fdo.: Javier Bikandi Irazabal

El Director de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales

(Por vacante de la persona titular de la Dirección de Gobierno Abierto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Decreto 8/2021, de 19 de enero)